

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 18 espacios de comercialización desde el 19 al 24 diciembre de 2022, para emprendedoras en Plaza sector Estadio, entre calles Pablo Neruda y León Gallo de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 18 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza sector Estadio, entre calles Pablo Neruda y León Gallo, desde el 19 al 24 diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	ARAVENA	ZEPEDA	CATALINA ✓		ARTESANÍA
2	COLLI	HUENCHUMILLA	DANIELA ✓		ARTESANÍA
3	CONCHA	MONZÓN	EDITH ✓		COMESTIBLES
4	MARDONES	VALENZUELA	MARÍA ANGÉLICA ✓		COMESTIBLES, ARTESANÍA
5	MENDOZA	JAQUE	PAMELA ✓		ARTESANÍA
6	MUÑOZ	JARAMILLO	CAMILA ✓		ARTESANÍA
7	NUÑEZ	FAÚNDEZ	MÓNICA ✓		ARTESANÍA
8	ORTIZ	MELLADO	TAMARA ✓		COMESTIBLES
9	PÉREZ	CASTRO	YINETT ✓		COMESTIBLES
10	PAINEMAL	COLLIPAL	LUCÍA ✓		ARTESANÍA
11	QUIÑEÑIR	ESPINOZA	IRMA ✓		ARTESANÍA
12	ROA	ARAVENA	NATALY ✓		ARTESANÍA
13	RODRÍGUEZ	GIL	YELITZA ✓		ARTESANÍA
14	RUIZ	GUTIÉRREZ	MARIELA ✓		ARTESANÍA
15	SANDOVAL	SOTO	SILVANA ✓		PLANTAS
16	ULLOA	ULLOA	EUGENIA		PAQUETERÍA
17	URRA	GÚZMAN	JOCELYN ✓		PAQUETERÍA
18	VILLAGRÁN	MARDONES	ANGÉLICA ✓		COMESTIBLES, ARTESANÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dídeco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

